



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 6 4 7

BUENOS AIRES, 10 NOV 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010926-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada TANVIMIL EB6A / VITAMINA A PALMITATO – ALFATOCOFEROL ACETATO – PIRIDOXINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, VITAMINA A PALMITATO 10000 UI – ALFATOCOFEROL ACETATO 300 mg – PIRIDOXINA CLORHIDRATO 100 mg, autorizada por el Certificado Nº 24.717.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº

7 6 4 7

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos Nº.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma RAYMOS S.A., propietaria de la
Especialidad Medicinal TÁNVIMIL EB6A / VITAMINA A PALMITATO -
ALFATOCOFEROL ACETATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO, forma
farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, VITAMINA A PALMITATO 10000
UI - ALFATOCOFEROL ACETATO 300 mg - PIRIDOXINA CLORHIDRATO
100 mg, la nueva presentación de venta de: Envases con 30, 60, 90 y 120
cápsulas, siendo esta última para Uso Hospitalario Exclusivo, para la
especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas
anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 24.717 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 6 4 7

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010926-14-1

DISPOSICIÓN Nº **7 6 4 7**

nc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.